



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

INDICE

Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

Acuerdo que determina la suspensión de actividades jurisdiccionales durante el periodo comprendido del 27 de enero al 05 de febrero de 2021.



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSI QUE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2021

De conformidad con los artículos 19, fracción XI de la Ley Orgánica de este Tribunal, 15 del Código Procesal Administrativo del Estado, 140 de la Ley General de Salud y 59 de su Reglamento interior¹, el Pleno toma las siguientes determinaciones:

Considerando

I. Que por acuerdos de Pleno de este Tribunal dictados en fecha diecisiete de marzo, quince y veintinueve de abril, veintiocho de mayo y once de junio de 2020, se suspendieron las actuaciones procesales en este Órgano Jurisdiccional con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) atendiendo a las medidas decretadas por el Consejo General de Salubridad en su sesión de 20 de abril del año pasado, con la finalidad de mitigar y evitar la dispersión del virus mencionado en concordancia con Acuerdos dictados por el Consejo de la Judicatura Federal, habiéndose reanudado su actividad jurisdiccional a partir del 1° de julio del mismo año 2020.

¹ ARTÍCULO 19. Son facultades generales del Pleno las siguientes:

...

XI. Resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos; o acordar a cuál de éstos corresponde atenderlas;

ARTÍCULO 15. Son días hábiles para la promoción, substanciación y resolución de los procedimientos administrativos y juicios previstos en este Código: todos los días del año; excepto, sábados y domingos; los señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo; los días de descanso obligatorio; así como aquellos en los que la dependencia o entidad o el Tribunal, según sea el caso, decreta sus periodos vacacionales o suspenda sus labores, lo que harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia o entidad respectiva, que se publicará en estrados, en las páginas electrónicas respectivas y en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, o en la gaceta municipal que corresponda. En este último caso, la existencia de personal de guardia encargado del trámite de lo urgente, no habilitará los días

Artículo 140.- Las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

Artículo 59. La atención al público será todos los días del año, con excepción de los que establece como inhábiles el artículo 15 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, y aquellos en los que se suspendan las labores por acuerdo del Pleno.

II. Que previo a la reanudación de actividades, mediante Acuerdo General Administrativo 11/VI/2020, el Pleno de este Tribunal emitió lineamientos administrativos y protocolos de acceso y prácticas en las instalaciones de labores para el retorno de actividades durante la emergencia del SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de junio de 2020.

III. Que el pasado 22 de enero de 2021, las autoridades sanitarias del Estado, decretaron que a partir del día 25 de enero el semáforo de riesgo sanitario en la entidad potosina sería de riesgo máximo ROJO, dictando medidas preventivas, sanitarias y restrictivas para reducir la movilidad social y los contagios;

IV. Que dentro de la situación de emergencia la impartición de justicia es considerada como una actividad esencial, el Tribunal tiene facultades para establecer en su caso y de ser necesario, un mecanismo de guardia según se requiera; aprovechando el uso de las tecnologías de la información;

Así, al agudizarse de nueva cuenta la emergencia sanitaria, el Pleno constituido en sesión ordinaria emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina la suspensión de actividades jurisdiccionales en el Tribunal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí por el periodo comprendido del 27 veintisiete de enero al cinco de febrero de dos mil veintiuno; por lo tanto, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles, en la inteligencia de que no correrán plazos ni términos procesales; incluyendo los Procedimientos seguidos en forma de Juicio previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Las tareas de índole administrativo que por su naturaleza deban realizarse, como gestiones para cumplimiento de obligaciones hacendarias, de disciplina presupuestaria, laboral o vinculada a medidas de austeridad, se realizarán a distancia o de manera presencial, con las debidas precauciones para la salud del personal responsable.

TERCERO.- El Tribunal podrá celebrar a distancia sesiones del Pleno, utilizando las herramientas tecnológicas disponibles.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese en los Estrados del Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en la Página Web del mismo.

Así lo acordaron los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, en sesión extraordinaria realizada el 26 de enero de 2021 dos mil veintiuno, como se precisa en el acta levantada como constancia por la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

MA. EUGENIA REYNA MASCORRO

Magistrada Presidenta
(Rúbrica)

MANUEL IGNACIO VARELA MALDONADO

Magistrado
(Rúbrica)

DIEGO AMARO GONZÁLEZ

Magistrado
(Rúbrica)

LAURA DEL CASTILLO MARTINEZ

Secretaria General de Acuerdos
(Rúbrica)